



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1024

Montevideo, 20 de mayo de 2009.-

RESOLUCIÓN 308 ACTA 012

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de Juan C. Balerio S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 430/08 de 4 de setiembre de 2008 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento y se estableció la conformación del sistema vigente a partir de abril de 2008.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la información aportada por la propia empresa, en julio de 2008 se redujo el número de estaciones móviles que conformaban el sistema de referencia, situación que debe ser registrada por esta Unidad Reguladora.

II) que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de Juan C. Balerio S.A., las que revisten el carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Confirmar la autorización otorgada a Juan C. Balerio S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.

2.-Confirmar la asignación a Juan C. Balerio S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
454.300	Compartidas	Fijo y móvil terrestre integrado	Montevideo
458.950			

A la fecha de esta Resolución, la utilización de los precitados canales se debe efectivizar en carácter de compartición con Interamericana de Cómputos S.A.

3.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a Juan C. Balerio S.A. se ajusta a partir de julio de 2008 al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de estaciones bases y repetidora	Cantidad de estaciones móviles
454.300 (a)	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una) base	Juan Paullier 1671 Montevideo	9 (nueve)
458.950 (a)	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora	Goes 2317 Montevideo	---

(a) indica apareamiento de canales

4.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese